# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15164
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2020ER14686

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez** | | | | **SOLICITANTE:** **Sandra Yovana Bacca Piñeros** Subdirectora de Plantas Físicas Secretaría de Integración Social – SDIS |
| **CAT** | 10 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 11 de diciembre de 2020 | **HORA:** | 09:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Diagonal 53 Sur No. 61 B – 57 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | X:92194.46 Y:98736.60 | | | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | 002409 – Nuevo Muzu | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 8 m² | | | | |
| **UPZ:** | 42 – Venecia | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 1 | | | | |
| **LOCALIDAD:** | 06 – Tunjuelito | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 1 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0016RBDE | **PREDIOS EVALUADOS** | 1 | | | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 100 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-39145 | | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

## 4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

## 6. ANTECEDENTES

El predio objeto de evaluación, se ubica en Sector Catastral Nuevo Muzú de la Localidad de Tunjuelito. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por las Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta amenaza por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-9697 de mayo de 2016, en el que se describen grietas de tendencia diagonal y escalonada desprendimientos de pañete y fragmentos de mampuestos de recubrimiento de una columna, en el muro de fachada del costado norte, permitiendo observar elementos de la instalación eléctrica, recomendando la restricción de uso de la zona de fachada. Adicionalmente, dicho documento describe una fisura de tendencia diagonal en un muro del costado oriental. De acuerdo a la solicitud, el presente documento corresponde a una actualización y seguimiento al Diagnóstico Técnico DI-9697 de mayo de 2016. De otra parte, el predio presenta, hacia la zona posterior, cobertura de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Canal San Vicente Ferrer, afluente del Río Tunjuelito.

## 7. LOCALIZACIÓN

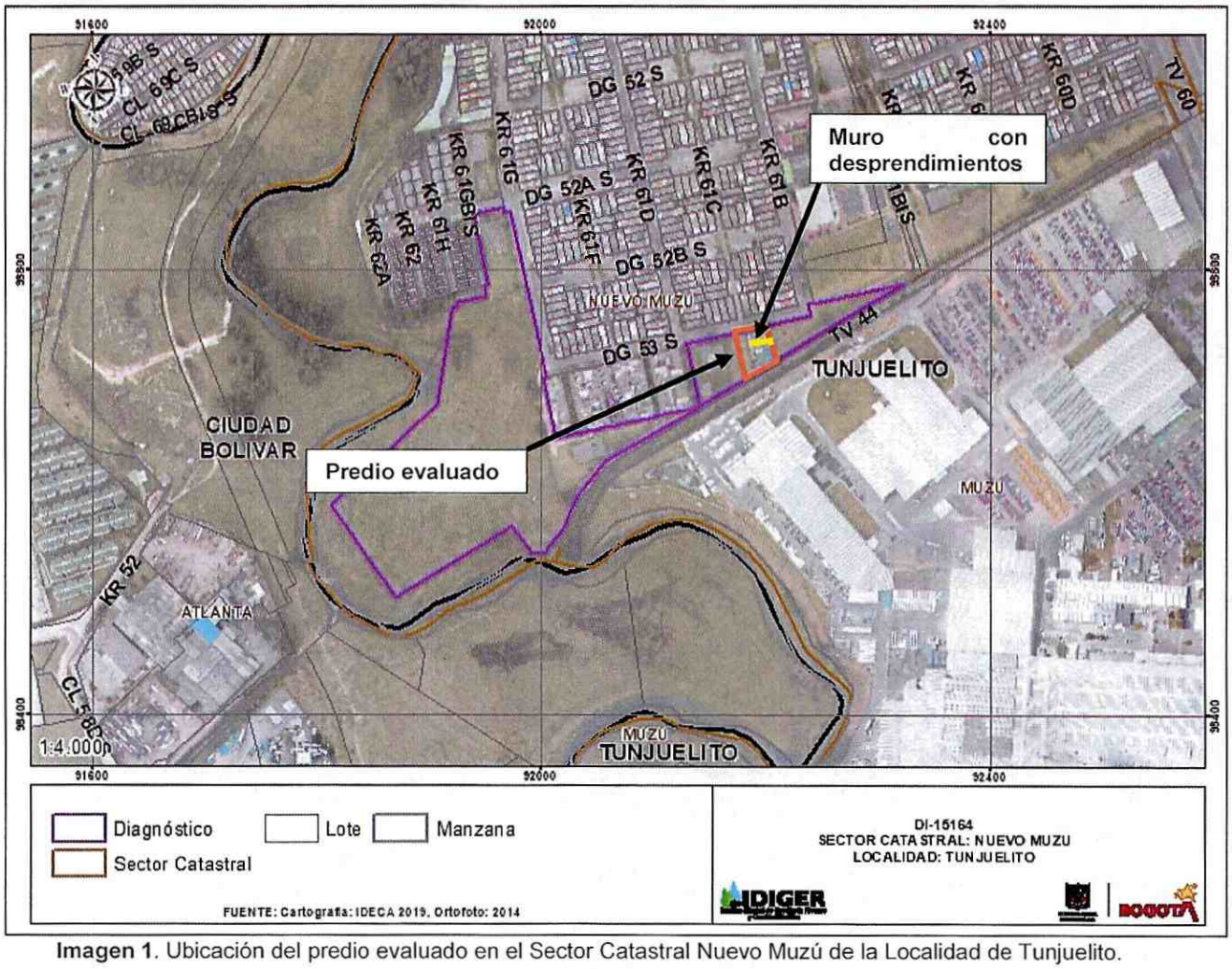



**Imagen 1**. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Nuevo Muzú de la Localidad de Tunjuelito.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

En seguimiento y actualización al Diagnóstico Técnico DI-9697 de mayo de 2016, Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 11 de diciembre de 2020, al predio emplazado en la Diagonal 53 Sur No. 61 B – 57, correspondiente al antiguo Centro Crecer Tejares, que actualmente se encuentra deshabitada y sin ningún uso. El predio consta de una edificación de un nivel construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto con columnas revestidas en mampostería y cubierta en placa de concreto (Ver foto 1).

Similar a lo descrito en el Diagnóstico Técnico DI-9697, la edificación presenta grietas de tendencia diagonal y escalonada en longitud de 2 m y espesor de 10 cm aproximadamente, así como desprendimientos del pañete de la parte alta de una columna y desprendimiento de fragmentos de los mampuestos de recubrimiento de la misma, permitiendo observar elementos de la instalación eléctrica, en el muro de fachada del costado norte (Ver fotos 2 y 3). Adicionalmente, se verifica la existencia de la fisura de tendencia diagonal en un muro del costado oriental, de aproximadamente 1, 2 m de longitud y 2 mm de abertura, mencionada en el DI-9697 (Ver foto 4). No se observan daños o afectaciones en otros elementos estructurales y no estructurales de la edificación. Cabe señalar que de acuerdo a lo mencionado por los representantes de la Secretaría de Integración Social que acompañaron la visita, los daños descritos se observan como consecuencia de un sismo ocurrido hace aproximadamente 16 años, situación que no es posible corroborar mediante la inspección visual adelantada.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamiento diferencial.
- Sismo.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Foto 1.** Perdió evaluado en la Dg. 53 Sur No. 61 B – 57



**Foto 2.** Grieta en muro de fachada norte



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Foto 3.** Detalle de grieta en muro de fachada norte.



**Foto 4.** Fisura en muro del costado oriental.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Diagonal 53 Sur No. 61 B – 57 | Ing. Jeimy Rincón López SDIS | Pórticos en concreto | Ninguno | Leve |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Predio del antiguo Centro Crecer Tejares |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en la edificación.
- Colapso de elementos no estructurales en el muro de fachada que presenta agrietamiento, al costado norte.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad del predio ubicado en la Diagonal 53 Sur No. 61 B – 57, correspondiente al antiguo Centro Crecer, en el Sector Catastral Nuevo Muzú de la Localidad de Tunjuelito, el 11 de diciembre de 2020.
- Reafirmación de la recomendación de restricción de uso de la zona frente al muro de la fachada norte que presenta los daños descritos, en el predio de la Diagonal 53 Sur No. 61 B – 57, de la Localidad de Tunjuelito



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación ubicada en la Diagonal 53 Sur No. 61 B – 57, correspondiente al antiguo Centro Crecer, en el Sector Catastral Nuevo Muzú de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- Respecto a lo evaluado en mayo de 2016, documentado en el Diagnóstico Técnico DI-9697, no se presentan cambios significativos en las condiciones de la edificación; por lo tanto, permanece comprometida la funcionalidad del espacio ubicado junto al muro de fachada del costado norte que presenta agrietamiento.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, responsable del predio ubicado en la Diagonal 53 Sur No. 61 B – 57, antiguo Centro Crecer, en el Sector Catastral Nuevo Muzú de la Localidad de Tunjuelito, garantizar la restricción de uso de la zona junto al muro de fachada del costado norte de la edificación.

- A la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, responsable del predio ubicado en la Diagonal 53 Sur No. 61 B – 57, antiguo Centro Crecer, en el Sector Catastral Nuevo Muzú de la Localidad de Tunjuelito, realizar un estudio detallado de ingeniería que permita establecer de manera detallada, el estado de la estructura, y las acciones a implementar con la edificación, de acuerdo a los condicionamientos urbanísticos que existentes para la zona.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: Jairo A. Rojas S.<br>Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**<br>Profesión: Ingeniero Ambiental<br>Profesional Universitario. Código 219. Grado 12 |
| *11.2 Revisó* |
| Firma:<br>Nombre: **Nelson David Millán del Valle**<br>Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071